

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°201-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 22 de junio de 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 19 de mayo de 2026, presentado por el servidor Jaime Gustavo García Rivera; el Informe N°658-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T, de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°812-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 02 de junio de 2026, la Oficina de Abastecimiento y el Informe N°717-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T, de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil indica que dicha norma tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicio en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, el ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta normativa, que son de aplicación a los servidores civiles de los regímenes del Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N°728.

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 establece como derecho de los servidores públicos de carrera "e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;"

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 110° señala "Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; (...)."

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de Servidores (RIS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2022-GM-MDP-T, define sobre las licencias "se considera licencia a la autorización por la autoridad competente para que el servidor (a) civil no asista al centro de trabajo uno o más días."

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 19 de mayo de 2026, presentado por el servidor Jaime Gustavo García Rivera, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por el periodo de 03 días, a partir del día 20/05/2026 hasta el día 22/05/2026, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°658-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T, de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita derivar los actuados sean derivados a la Oficina de Abastecimiento, a fin de que, en su calidad de Jefe Inmediato, proceda a evaluar la solicitud presentada por el servidor, conforme a las atribuciones que le competen y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 del RIS y la Ley N°32199.

Que, mediante Informe N°812-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 02 de junio de 2026, la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable a la solicitud respectiva y recomienda dar continuidad al trámite iniciado por Jaime Gustavo García Rivera.

Que, mediante Informe N°717-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T, de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera procedente, otorgar licencia sin goce de

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°201-2026-OGA-MDP-T

remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor Jaime Gustavo García Rivera, con eficacia anticipada los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales y familiares, a favor de **JAIME GUSTAVO GARCÍA RIVERA**, servidor público sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, desde el **20 al 22 de mayo de 2026**, haciendo un total de tres (03) días; de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y ejecución de la presente resolución, la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el primer artículo, para cuyo efecto se adjunta una copia en original de la resolución, y adoptar las medidas de control posterior que considere correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OGRHH
UFTTD
CUD 20260030154